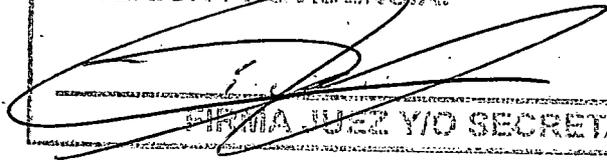


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

11 FEB 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 005 LA  
ANTERIOR PROVISIONAL.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**INFORME SECRETARIAL** - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2018 00011 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. ANGIE CATHERINE AYA ROMERO. Se ingresa al despacho en la fecha por cuanto este proceso se encontraba en factor de calificación por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Villavicencio, Meta. Informando que la parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,



**DANIEL FABIAN RODRIGUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** - San Juanito- Meta, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular  
RADICADO. 50 686 40 89 001 2018 00011 00  
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia  
DEMANDADO: ANGIE CATHERINE AYA ROMERO

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 67 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**



**CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**  
JUEZ